



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 3 de Enero de 1991  
Núm. 2

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 2.489/90, incoado contra la Empresa Construcciones González Cuadrado, S. L., por infracción del art. 34.4 de la Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 19 de octubre de 1990, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco J. Otazú Sola. 10326

\*\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de

17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 2.631/90, incoado contra la Empresa Juan Carlos Calvete Núñez, por infracción del art. 16.1 de la Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 10 de octubre de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco J. Otazú Sola. 10327

\*\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 2.787/90, incoado contra la Empresa Maderas Antonio Aires, S. L., por infracción del art. 49 de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 27 de noviembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 70.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida

en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco J. Otazú Sola. 10328

\*\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 2.341/90, incoado contra la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., por infracción del art. 25 d) de la Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 27 de noviembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco J. Otazú Sola. 10329

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 2.342/90, incoado contra la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., por infracción del art. 25 d) de la Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 27 de noviembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco J. Otazú Sola. 10330

\*\*

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la L.P.A. de 17-7-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo núm. 2.340/90, incoado contra la Empresa Santa Claus Bierzo, S. A., por infracción al art. 25 de la Ley 8/88, de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 27 de noviembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 60.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75, de 10-7-75.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco J. Otazú Sola. 10331

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Avda. Facultad, 1  
LEON

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a la Empresa "Embutidos El Arco", 24/49.132, que por esta Tesorería Territorial de la Se-

guridad Social de León, en expediente seguido al efecto y por resolución de 15 de noviembre de 1990, se le ha declarado responsable solidaria de la deuda con la Seguridad Social generada por la Empresa "Luis González Martínez", 24/46.115.

León, 28 de noviembre de 1990.—El Tesorero Territorial, José M.ª Serrano Valladares. 9983

## Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### ANUNCIOS

D. Santiago Rodríguez Santamaría, con domicilio en Jiménez de Jamuz (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna autorización para obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,25 l/s. a derivar del río Jamuz, en Jiménez de Jamuz, del T. M. de Santa Elena de Jamuz (León) en el pago "Las Vaguadas", con destino a riego de 0,41 has., de la parcela n.º 82, polígono n.º 2 del mismo pago, así como la ocupación de los terrenos del dominio público hidráulico.

#### INFORMACION PUBLICA

El riego se efectuará con un equipo de motobomba transportable, consistente en la colocación de una plataforma de hormigón armado de 1,00 x 0,80 m. y 15 cm. de espesor a nivel del terreno de forma que no se produzca ningún escalón o resalte.

Sobre la citada solera se colocará la tubería de aspiración de 7 m. de longitud. Una vez efectuado el riego se retirará todo el equipo de riego de la margen derecha del río Jamuz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin a fin de que el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 5 de noviembre de 1990. El Secretario General, Isaac González Reñones.

10092 Núm. 1—3.600 ptas.

\*\*

D. Juan Hernández Trueba, en calidad de Apoderado y en representación de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con CIF A-08000374, con domicilio en calle General Sanjurjo,

5-6.º A, solicita autorización para realizar obras de captación de aguas subterráneas para usos industriales, en el pueblo de Sahechores, término municipal de Cubillas de Rueda (León).

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 200 metros de profundidad y 500 m. de diámetro, entubado con tubería de hierro de 300 mm. de diámetro.

El caudal de agua anual solicitado, asciende a 346.050 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente de 11,70 L/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de noviembre de 1990. El Secretario General, Isaac González Reñones.

10087 Núm. 2—3.096 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SARIEGOS

#### CONCURSO - SUBASTA

Obra: Plaza del Ayuntamiento de Sarriegos del Bernesga (León).

Aprobado, en sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 1990, el proyecto general básico, que habrá de servir para la realización de dichas obras, con su exposición reglamentaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 259, de fecha 12 de noviembre de 1990; y sus bases y pliego de condiciones, en la sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de 1990, se hace público su contenido a los efectos de que puedan presentarse las plicas correspondientes, de acuerdo a su contenido, y que seguidamente se hacen constar:

Bases y pliego de condiciones

1.ª Objeto del concurso-subasta.—La pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento de Sarriegos (León), según el proyecto realizado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, y cuyo importe a la baja queda fijado en pesetas 11.286.737.

2.ª Fianzas.—Podrán realizarlas, bien en metálico o por medio de aval

bancario, en el primero de los casos, su importe provisional, que queda fijado en el 6 % del importe de la base 1.<sup>a</sup> (677.204 ptas.), deberá de ser ingresada en la cuenta núm. 2.506/8, de Caja/León, Sucursal de San Marcelo, a nombre de este Ayuntamiento. En cualquiera de los casos, será imprescindible acompañar dichos resguardos con la plica de los licitadores.

La fianza definitiva será el 6 % del importe de la adjudicación o remate.

3.<sup>a</sup> El plazo de realización definitiva y entrega de la obra al Ayuntamiento será de tres meses, contados en días naturales, a partir del día de la fecha del contrato, respondiendo de la evicción, saneamiento y daños y perjuicios el adjudicatario, durante el plazo de seis meses siguientes a dicha entrega, no devolviéndose dicha fianza hasta transcurrir dicho plazo y siempre que las obras se hayan realizado de acuerdo al proyecto que sirve de base.

4.<sup>a</sup> Los licitadores, que podrán examinar el proyecto, bases y pliego de condiciones, en la Secretaría municipal durante el plazo que se fija para concursar, y que será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de haber sido insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente anuncio, deberán de presentar, en dos sobres cerrados y lacrados, sus plicas, en el primero de ellos, las condiciones económico-administrativas y sus referencias, y en la segunda las proposiciones y resguardo de la fianza correspondiente, en horas de 10 a 14, todos los días laborables, excepto sábados. La apertura de las plicas se realizará por la mesa, que estará constituida por el señor Alcalde y dos miembros de las Comisiones de Hacienda y Vías y Obras, acompañados y asistidos por el Secretario de la Corporación, y que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las veinte horas del día siguiente hábil de haber finalizado el plazo de presentación de las plicas.

A los efectos del presente concurso-subasta, bases y pliego de condiciones, se aplicará, en todo caso lo que determina el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a todos los efectos reglamentarios.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con D.N.I. núm. .... y N.I.F. ...., con domicilio en ..... (póngase su dirección completa, tanto en las plicas como en el sobre), enterado del concurso-subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para la pavimentación de la Plaza del Ayuntamiento de Sariegos, que conozco, y he examinado su proyecto, bases y pliego de condiciones, y que apruebo totalmente en su redacción y contenido, propongo para su realización total la cantidad de ..... (en letra y número), firma y fecha. Si se hace en representación o por medio de Sociedad, será necesario presentar estatutos y poder,

unos y otros bastanteados por el señor Secretario del Ayuntamiento, a la vista de su original, al tiempo de presentación de las plicas correspondientes.

Sariegos del Bernesga, 18 de diciembre de 1990. — El Alcalde - Presidente, Laudino Sierra González.

\* \*

#### CONCURSO DE RECOGIDA DE BASURA

Aprobadas las bases del concurso-subasta que regirán la recogida, transportes, mantenimiento y tratamiento de la basura en el término municipal de Sariegos, seguidamente y de acuerdo a las mismas, aprobadas por el Pleno de fecha 14 de diciembre de 1990, se hacen públicas:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> La recogida de la basura comprende todo el término municipal, incluido El Montico, sito en Carbajal de la Legua (León).

2.<sup>a</sup> El precio será a la baja, y se fija en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas anuales, siendo la duración del contrato de cinco años, dando comienzo el 15 de febrero de 1991, y termina el 15 de febrero de 1996, con revisión polimónica.

3.<sup>a</sup> La recogida será de una vez a la semana y comprenderá asimismo el transporte y tratamiento en su totalidad, no obstante, el Ayuntamiento podrá durante los meses de junio a septiembre de cada año, imponer de forma obligatoria, si a su derecho le conviniera, que durante estos meses, la recogida sería de dos veces a la semana, fijándose por el señor Alcalde los días de su recogida, y su coste nunca podrá ser superior a la media proporcional de cada mes del cómputo total o precio fijado.

4.<sup>a</sup> La fianza provisional se fija en el 6 % del importe de la adjudicación a la baja y queda cifrada en (450.000 ptas.), que bien en metálico o en aval, deberán de adjuntar los licitadores dentro del sobre de cada plica, y cuya cuenta será la núm. 2.506/8 de la Caja/León, Sucursal de San Marcelo.

5.<sup>a</sup> El precio de la adjudicación se abonará por trimestres vencidos y siempre que haya cumplido de forma total el adjudicatario, y su fianza definitiva, que será del 6 % del precio de adjudicación no se le devolverá hasta finalizado el contrato, es decir, el 15 de febrero de 1996.

6.<sup>a</sup> Los licitadores deberán de presentar, en dos sobres, cerrados y lacrados, las proposiciones, en uno, la plica y el resguardo de aval o depósito, y en el otro, las condiciones económico-administrativas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de haber sido insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, y que deberán de presentarse en el Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, todos los días

laborables, excepto sábados, y cuya apertura tendrá lugar el día siguiente, de haber finalizado el plazo de las proposiciones, en la Casa Consistorial, a las veinte horas, cuya mesa será presidida por el señor Alcalde y dos miembros corporativos, uno de la Comisión de Hacienda y otro de Vías y Obras, nombrados por la Presidencia.

A todos los efectos de las bases y pliego de condiciones, será de aplicación el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86.

#### MODELO

D. ...., con D.N.I. y N.I.F. números ....., respectivamente, con domicilio en ..... (señas y dirección completas, tanto en el sobre como en la plica), en nombre propio o en representación de ..... (en este caso, se presentará poder que será bastanteadado por el señor Secretario del Ayuntamiento, y si se trata de Sociedades, será imprescindible la presentación de los estatutos, su original, para su cotejo, examinado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha ....., sobre recogida, transporte y tratamiento de la basura en todo el término municipal de Sariegos del Bernesga (León) y habiendo examinado sus bases y pliego adjunto, que apruebo de forma total, formulo la siguiente proposición ..... (en letra y número). Lugar, firma y fecha.

Sariegos del Bernesga, 18 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Laudino Sierra González.

\* \*

Aprobado el padrón general, previa imposición y módulos de las correspondientes contribuciones especiales que afectan a la pavimentación de la Plaza de Sariegos del Bernesga (León), Plaza del Ayuntamiento y sus calles, entradas y salidas que la constituyen, y se fijan sus importes en la cantidad de 640.640 pesetas totales, a pagar en dos plazos, el 50 % al dar comienzo las obras y el otro 50 % al finalizar las mismas, siendo el módulo de 3.200 pesetas por metro lineal y los metros aplicables 200,20 m.

El expediente de su razón, relación de contribuyentes, módulos, padrón y demás documentos que lo constituyen, estará de manifiesto al público en la Casa Consistorial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de ser insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarlo los interesados de 10 a 13 horas, excepto sábados.

Sariegos, 18 de diciembre de 1990. El Alcalde, Laudino Sierra González.

**SAHAGUN**

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 16 de la vigente Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se transcribe la nueva redacción dada a las Ordenanzas Fiscales de este Municipio, modificadas por acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1990, las cuales serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1991.

Sahagún, 17 de diciembre de 1990. El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

**ORDENANZA NUMERO 3**

REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 4, párrafo 2. — Se establece como tipo de gravamen el 2,2 % sobre la base imponible.

**ORDENANZA NUMERO 5**

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 6, apartado 2.—A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

2.1. En el término de Sahagún:

- a) Por vivienda de carácter familiar ... .. 2.200
- b) Locales industriales:
  - Pequeñas industrias ... .. 7.000
  - Resto de industrias ... .. 14.000
- c) Locales comerciales:
  - Pequeños comercios ... .. 3.500
  - Resto de establecimientos comerciales ... .. 14.000
- d) Locales destinados a hostelería:
  - Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar ... .. 5.500
  - Hoteles, fondas, residencias, etc. ... .. 7.000
  - Restaurantes, bares especiales A y B y whiskerías ... .. 13.000
  - Salas de fiestas y discotecas ... .. 20.000

2.2. En las Entidades Locales Menores

- a) Por viviendas de carácter familiar ... .. 500
- b) Por locales comerciales e industriales ... .. 2.000

Artículo 6, apartado 3, párrafo 4.—Se establece asimismo la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda realizar convenios con aquellos establecimientos o instituciones que por la condición de sus residuos así lo requieran. Todo ello previo informe de los servicios municipales y considerando el volumen y naturaleza de los residuos a retirar. En ningún caso la cantidad por la que se firme el convenio será inferior a cincuenta mil pesetas (50.000 pts.). En el supuesto de desconformidad a la firma del convenio, el Ayuntamiento podrá negarse a prestar el servicio y autorizar la contratación por el afectado.

**ORDENANZA NUMERO 6**

REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO

Se suprime el apartado 2 del artículo 5 de la presente Ordenanza.

**ORDENANZA NUMERO 8**

REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION Y REINTEGRO DE DOCUMENTOS

Artículo 7.—Tarifas

Los derechos a satisfacer por la tramitación de los documentos o escritos regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

- a) Por expedición de certificados, informes y dación de fe de hechos o circunstancias ... .. 200
- b) Por compulsas de documentos ... .. 500/u.
- c) Por expedición de tarjetas de armas de aire comprimido ... .. 500
- d) Por expedición de informes urbanísticos ... .. 1.000

**ORDENANZA NUMERO 11**

REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL

Artículo 1.—Concepto

1.—De conformidad con lo previsto en los arts. 58, 20 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Sahagún establece la tasa por los servicios de matadero, que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 4.—Tarifas

	<u>Pesetas</u>
1.—Por cada res menor de 20 Kg. ... ..	125
2.—Por cada res de 20 a 40 kilos ... ..	300
3.—Por cada res de 200 a 300 kilos ... ..	2.500
4.—Por cada res de más de 300 Kg. ... ..	4.000
5.—Por cada cerdo ... ..	1.000

**ORDENANZA NUMERO 15**

REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS O VADOS Y RESERVAS DE LA VIA PUBLICA

Artículo 1.—Disposición preliminar

De conformidad con lo regulado en los artículos 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 2.1.e); 6 al 19; 41-48; 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y supletoriamente, en los artículos 1.b) y 24-27 de la Ley 8/89, de 13 de abril, Reguladora de las Tasas y Precios Públicos, así como restantes concordantes disposiciones, el Ayuntamiento de Saha-

gún, regula por la presente el precio público de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Artículo 13.—Las autorizaciones de paso de vehículos a través de las aceras serán de utilización o aprovechamiento permanente.

Artículo 14.—1. Los pasos de vehículos de uso permanente permitirán el paso de los mismos durante las 24 horas del día y deberán estar convenientemente señalizados, cuyas señales habrán de obtenerse exclusivamente en el Ayuntamiento en placa de modelo oficial y controlado, cuyo importe ha de abonar el peticionario.

2. Para la existencia de estos pasos ha de adquirirse la señalización correspondiente.

Artículo 16.—La concesión de un paso o entrada de vehículos a través de las aceras o cualquier otro de los aprovechamientos previstos en esta Ordenanza es independiente de las obras de acondicionamiento de las aceras, si fueren necesarias. Para estas obras, el interesado deberá solicitar y obtener la necesaria licencia municipal.

**ORDENANZA NUMERO 18**

REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANALOGAS

Artículo 5.—Regirán las tarifas siguientes, entendiéndose que en ninguna de ellas se ha incluido el I.V.A. que en cada caso se devengue.

**Tarifa 2**

CAMPING MUNICIPAL

	<u>Pesetas</u>
—Por personas mayores y día ...	275
—Por estancia de niños, cada uno y día ... ..	215
—Por tienda grande y día ... ..	275
—Por tienda pequeña y día ... ..	220
—Por estancia de coche y día ... ..	240
—Por estancia de caravana y día ... ..	275
—Por coche cama y día ... ..	360
—Por motocicleta y día ... ..	200
—Por enganche a la red eléctrica y día ... ..	165
—Por estancia autocar y día ... ..	450

Se realizará un descuento del 10 % en estancias comprendidas entre 15 y 21 días. En estancias superiores a 21 días, el descuento será del 15 %.

Estos precios se satisfarán por los usuarios previamente a la entrada al recinto.

**Administración de Justicia****TRIBUNAL DE CUENTAS**

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

**EDICTO**

El Secretario Técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de diciembre del corriente, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. 99/90, del ramo de Haciendas Locales, León, como consecuencia de un presunto alcance ocasionado por la falta de numerario aparecido en la liquidación de los presupuestos de los años 1981 y 1982, correspondientes al Ayuntamiento de Murias de Paredes (León), por importe de ochenta y cinco mil ochocientos veinte pesetas (85.820 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados por el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable pueden comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Técnico, J. A. Pajares Giménez.—Firmado y rubricado. 10706

**Sala de lo Contencioso - Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.608 de 1990 José González Fernández contra los acuerdos tácitos o presuntos de la Junta Vecinal de Vega de Monasterio que desestiman la petición del recurrente sobre pago de haberes de 4 de agosto de 1989 y recurso de reposición de 30-9-90 referidos los haberes a 1979 a 1981 y cifrados en 60.000 pesetas por el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de noviembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 9606

\*  
\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.420 de 1990 José González Fernández, contra acuerdo adoptado el 13 de julio de 1989 denegatorio de las reivindicaciones que le han sido planteadas por el recurrente, relativas al abono de dos pagas compensatorias por jubilación anticipada, indemnización de daños y perjuicios por la decisión arbitraria e injusta de prohibirle el despacho del Juzgado de Paz simultáneamente con los servicios de la Secretaría municipal y compensación de la valoración de horas extraordinarias invertidas en servicios municipales y desplazamientos y también, la notificación formal del acuerdo que impone la jubilación y el informe sobre el tratamiento dado al acuerdo de 4 de noviembre de 1986 al ser sustituido por otro de corte objetivo, así como el de desestimación tácita de los respectivos recursos de reposición interpuestos en 20 de septiembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de noviembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 9607

**Juzgados de Primera  
Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE LEON**

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 638/89, a instancia de don José de Ezpeleta, S. A., re-

presentado por el Procurador señor González Varas, contra Construcciones Alberto Fernández, S. A., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17.—León, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días 19 de febrero, 26 de marzo y 30 de abril de abril de 1991 a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría y que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1) Grúa Torre Luis, tipo X-1.127 de 30 metros de gancho y pluma de 30 metros de alcance, equipada con motores Asea Ces 69.309 de 11. c. v. de orientación; Asea Ces 69.219 de 1 c. v. carropluma, Asea Ces 69.289 de 10 c. v., para elevación y Asea Ces 69.471 de 1 c. v. carrotraslación. Valorada en: 200.000 pesetas.

2) Grúa Torre Lus Grasset tipo G-12 L-3 n.º 105 y con las siguientes características: Bajo gancho 24 m. pluma 20 m. de alcance para 1.200 kg. a 1/2 pluma y 600 kg. en punta. Equipada con los siguientes motores Asea Ces: n.º 69.150 de 5,25 c. v.; 69.176 de 4 c. v.; 69.157 de 1 c. v. y 69.636 de 1 c. v.

Valorada en: 160.000 pesetas.

3) Grúa Torre Pingon, tijo 15-625, de bajo gancho, 27,30 m. de altura máxima, alcance 25 m. carga máxima en punta de 600 kg. equipada con los siguientes motores :8,7 c. v. elevación en carga; 0,8 c. v. carro traslación 2 c. v. traslación Grúa; 1,5 c. v. orientación.

Valorada en: 130.000 pesetas.

4) Camión marca Sava Austin, matrícula LE-38.484, con basculante y carga mecánica, modelo WF-10, motor 670.160 y bastidor VCR 0561.

Valorado en: 40.000 pesetas.

5) Camión marca Sava Austin, matrícula LE 31.702, equipado con basculante y caja metálica, modelo WEK motor n.º 5.710/1125/D 6.852 y bastidor WCR/0436.

Valorado en: 40.000 pesetas.

6) Camión marca Austin, matrícula LE-3.798, con volquete, 25 H. P. y carga de 3.500 tara 2.936 kgs.

Valorado en: 4.000 pestas.

7) Toda la maquinaria e instalaciones propias de una fábrica de ladrillo cerámica, que, aún cuando no se relaciona puede ascender su valor a la cantidad de: 1.000.000 de pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León, a 13 de diciembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

10547 Núm 5—6.624 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 684/90, se tramitan autos de juicio verbal civil sobre reclamación por daños en accidente de circulación promovidos por don José Carlos Nieto Fernández, vecino de Villaobispo, representado por el Procurador señor González Varas, contra Mudespa, representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz y don Fernando Luis Mosquera Casado, vecino de San Andrés del Rabanedo, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento, se ha acordado citar a dicho demandado para que el día cuatro de febrero y hora de las 12 comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10549 Núm. 6—2.160 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 673 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de diciembre de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador señor Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra doña Ana Isabel AVECILLA ROBLES y FRANCISCO JAVIER CABAJA MARTÍN, que por su incompetencia ha sido declarado en re-

beldía, sobre reclamación de un millón ciento veintisiete mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ana Isabel AVECILLA ROBLES y FRANCISCO J. AVECILLA y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las 777.359 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de diciembre de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10363 Núm. 7—3.744 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

La ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 400/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra don Ignacio Lamas Martínez y esposa doña Maximina Combarros Pérez, y contra don Marcos Combarros Miguélez, Barrientos de la Vega (León), sobre reclamación de 585.981 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 13 de febrero de 1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y

preferentes al crédito del actor, si la hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día trece de marzo de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de abril de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Pleno dominio de cinco octavas partes indivisas y el usufructo vitalicio de tres octavas partes indivisas de urbana. Casa en el pueblo de Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, en la plaza de la Iglesia, sin número, de bajo y alto, y dos corrales, de hacer todo 314 m<sup>2</sup>, que linda: derecha entrando, carretera; izquierda, Esteban Grande; espaldal, calle pública, y frente, plaza de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.335, libro 78 del Ayuntamiento de Valderrey, folio 35, finca 11.582.

Estimo un valor de 1.250.000 ptas.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).—El Secretario/a (ilegible).

10162 Núm. 8—6.120 ptas

### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 715/89 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, sobre enajenación de bienes de un incapaz, don Santiago de la Torre del Pozo, a instancia de Santos de la Torre del Pozo, representado por el Procurador señor De la Torre Fuertes, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de treinta días, los bienes inmuebles y por su participación indivisa que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, núm. 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta y uno de enero de 1991, a las trece horas, por el tipo de tasación.

Se advierte a los licitadores que no

podrá admitirse postura que no cubra el valor dado a los bienes.

**LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES:**

—Finca rústica.—El 28,65 % del 21,80 % del terreno de regadío, al sitio del "Radillo", en Trobajo del Camino (León), repoblada de chopos a medio desarrollo, de una superficie de 41 áreas y 77 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Agustín Velilla; Sur, Tomasa Alvarez; Este, Emilio García González, y Oeste, herederos de Lorenzo Arizaga (siendo actualmente la parcela siguiente).

Valorado en: 78.078 pesetas.

—Finca rústica.—El 13,40 % del 60 % de la parcela de regadío, al sitio denominado "El Roto", en Trobajo del Camino (León), de una superficie de 403 metros cuadrados, con 13 decímetros, que linda: Norte, con una reguera; Sur, con resto de la finca matriz de la que se separa; Este, con camino, y Oeste, con la parcela anterior.

Valorado en: 9.723,60 pesetas.

Total valoración: 87.802 pesetas.

Dichas fincas forman, según el Catastro de Rústica de San Andrés del Rabanedo, una sola parcela correspondiente al Polígono Catastral núm. 106, parcela 138.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

10650 Núm. 9—4.680 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 495/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de De-corel, S. L., representado por el Procurador señor Díez Lago, contra Cerebal, S. L., representado por el Procurador señor García Burón, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, núm. 6-bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta de enero, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veinte de febrero, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebañándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día catorce de marzo, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—En cuanto a los derechos de arriendo y traspaso, se advierte a los posibles adjudicatarios de la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el apartado 2.º del art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES:**

Bien núm. 1: Conjuntos de muebles de baño y cocina con complementos, electrodomésticos y accesorios, en un número de 16, cuya relación detallada figura en autos.

Valorado en: 1.500.000 pesetas.

Bien núm. 2: Equipo ordenador marca Olivetti, modelo M-24 SP, núm. de serie 0259229, compuesto de teclado, unidad central y monitor monocromo.

Valorado en: 100.000 pesetas.

Bien núm. 3: Unidad impresora, marca Citoh, modelo 1550 SEP, número de serie 636204.

Valorado en: 30.000 pesetas.

Bien núm. 4: Máquina de escribir electrónica, marca Compact TA, modelo 400, núm. de serie 65106131.

Valorado en 25.000 pesetas.

Bien núm. 5: Vehículo comercial, furgoneta Avia, modelo F-1250, número de bastidor F-2754A9A046522, matrícula LE-6061-G, carga máxima de 2.400 Kg.

Valorado en: 50.000 pesetas.

Bien núm. 6: Vehículo comercial, furgoneta Mercedes-Benz, modelo 406-D, n.º de bastidor 377-124-11-015886, matrícula LE-0636-H, carga máxima 3.500 Kg.

Valorado en: 100.000 pesetas.

Bien núm. 7: Derechos de arriendo y traspaso del local comercial sito en los bajos del edificio núm. 24 de la calle Alvaro López Núñez, de León, propiedad de la Comunidad de Propietarios del inmueble en que se ubica. El contrato es anterior a 1985, con una renta mensual de 71.000 pesetas en su día, y superficie útil del local es de 124 metros cuadrados.

Valorado en: 1.500.000 pesetas.

Bien núm. 8: Derechos de arriendo y traspaso del local comercial sito en los bajos del edificio núm. 17 de la calle Lope de Fenar, de León, propiedad de Félix Cañón de Castro, con domicilio en el mismo, con contrato anterior a 1985 y renta de 70.000 pesetas en su día y superficie de 140 metros cuadrados.

Valorado en: 1.600.000 pesetas.

Total valoración: 4.905.000 pesetas.

Dado en León, a diecinueve de diciembre de 1990.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10667 Núm. 10—10.152 ptas.

**NUMERO DOS DE PONFERRADA**

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 149 de 1985, se tramitan autos de interdicto obra nueva promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Daniel Vuelta Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, contra Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, representado por el Procurador señor Rodríguez González, sobre reclamación de 74.120 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de febrero de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de marzo de 1991 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 16 de abril de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, Terreno al sitio de La Estafeta en el barrio de San Andrés de Ponferrada, de 3.540 metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle Buenavista; derecha, Sandalio Courel; izquierda, Bonifacio Carretera Liñán, y espalda, terreno de Renfe. Inscrita al tomo 1.001, libro 231 de Ponferrada, folio 11, finca número 16.184. Valorada pericialmente en cuatro millones ochocientas sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

9720

Núm. 11—5.904 ptas.

\*\*

#### Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio n.º 417/90, seguidos a instancia de María Elia Martínez Laredo, representada por el Procurador señor Bernardo Rodríguez, contra Marcelino Fernández Canedo, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido para el día 23

de enero de 1991, a las 11,30 horas, en este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10578

Núm. 12—1.800 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.262/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de junio de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.262/89, seguidos por una presunta falta de lesiones y daños en tráfico; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Eugenio Rodríguez Cuevas, María del Carmen Castro López y el Procurador Sr. González Martínez por La Estrella, Cía. de Seguros, asistido del Letrado Santiago González Usar, el Procurador Tadeo Morán Fernández, en representación de Autosacevedo, S. A., el Letrado Juan José Fernández Rodilla, en representación de la Cía. Winterthur.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo de Oliveira como autor de una falta del art. 586 bis del C. Penal a la pena de dos días de arresto menor y a las costas de este procedimiento. Como indemnización civil deberá abonar a Eugenio Rodríguez Cuevas la cantidad de trescientas ochenta y ocho mil cuarenta pesetas (388.040) por daños materiales, y siete mil ochocientas pesetas por perjuicios. A María del Carmen Castro López, veintiocho mil pesetas por lesiones (28.000). A María Monte Brito, ciento cincuenta mil pesetas por lesiones (150.000). Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Autosacevedo, S. A., que deberá abonar estas cantidades en caso de insolvencia del acusado. Deberá también abonar el acusado a la Compañía de Seguros La Estrella la cantidad de veinte mil pesetas por gastos médicos farmacéuticos. De las cantidades expresadas y hasta el límite del seguro obligatorio responderá directamente la Compañía de Seguros Winterthur, S. A. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Eduardo de Oliveira, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández. 9770

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

##### Cédula de notificación

D. José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 448/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 496/90.—En Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sra. Juez D.ª Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 448/89, seguidos por una presunta falta de hurto de material; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y César Alvarez Alvarez, Aníbal Chacón Vuelta, María de los Angeles Núñez Alvarez, Julio Rodríguez Pérez, María José Chacón Pérez, Manuel Rodríguez Aldegunde, Manuel Antonio Ferreiro López y Ramón Menéndez García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a los acusados, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a: César Alvarez Alvarez, María de los Angeles Núñez Alvarez, María José Chacón Pérez y Manuel Rodríguez Aldegunde, haciéndoles saber que contra la misma pueden presentar recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch. 9860